



## RESOLUCIÓN CS Nº 322 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Tel. (54) (0387) 4255422  
Fax. (54) (0387) 4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de octubre de 2021

Expediente Nº 254/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota elevada por la Sra. Directora del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, solicitando que la Universidad adecue los registros administrativos a la Ley Nº 26743 de Identidad de Género para garantizar el libre desarrollo de la persona conforme a su identidad y ser tratada dignamente, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la mencionada Ley establece:

*"ARTICULO 12. — Trato digno. Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados. Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a. En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada."*

Que asimismo, dicha funcionaria entiende que los formularios donde se registran los estudiantes sean no binarios, respetando la identidad de género de la persona, debiendo garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para prevenir hechos de violencia institucional (inc. b art. 6 Ley 26485).

Que a fojas 46/47 obra Dictamen Nº 40/20 de la entonces Coordinadora Legal y Técnica de la Universidad, concluyendo que: *"Analizada la petición articulada, sugiero a tenor del artículo 12 de la Ley Nº 26743/12 que todas las unidades académicas de esta Casa de Altos Estudios y dependencias universitarias, como Centro de Cómputos, Sección o Área de Alumnos que confeccionen los formularios en el que se registran los estudiantes sean modificados, para ser no binario y cuando por la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se implemente un sistema que combine las iniciales del nombre, apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado."*

Que se comparte la opinión vertida por la Coordinación Legal y Técnica transcrita precedentemente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 118/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 13º Sesión Extraordinaria del 14 de octubre de 2021)

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Mantener el sistema actual de formularios de registro administrativo de estudiantes con los datos del Documento Nacional de Identidad.



## RESOLUCIÓN CS Nº 322 / 2021

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

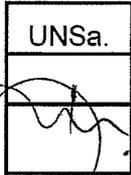
### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Tel. (54) (0387) 4255422  
Fax. (54) (0387) 4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 2º.- Sugerir a la Facultades las adaptaciones necesarias a fin de que los formularios de los estudiantes brinden la posibilidad de registro de sexualidad no binaria, respetando la identidad de género de la persona.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar con copia a: Observatorio de Violencia de la Mujer Provincia de Salta, Facultades, Sedes Regionales, IEM y Centro de Cómputos. Cumplido siga a Rectorado a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



Dr. Jorge Fernando Yazlle  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta